



COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS  
TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS  
ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

ACUERDO NO. 3

**EN LO GENERAL:** EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 17 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 2

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO 3 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. LEÍDO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



ACUERDO NÚMERO 03 CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante **Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control**; de conformidad a los Acuerdos aprobados en fecha 02 de febrero del año 2023 y 16 de febrero de 2023 respectivamente, por este Honorable Congreso del Estado de Baja California, le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, **PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que sometemos a consideración de este Órgano deliberativo el presente Acuerdo al

*Handwritten blue marks on the right margin.*

tenor de los siguientes:



Acuerdo No. 3  
APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL  
APROBADA CON 17 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
2 ABSTENCIONES

ACUERDO NUMERO 03 CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



## **I. Antecedentes.**

1. El Pleno de esta XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, aprobó los Acuerdos Parlamentarios de fecha de 02 de febrero del 2023 y del 16 de febrero del 2023, por los que se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

2. Que en fecha 07 de marzo de 2023, se instaló la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

Que acto seguido se emite Acuerdo No.01 de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, donde se aprueba solicitar al Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, a efecto de que se realice la revisión constitucional, relativa a la integración de convocatorias para la designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.



3. Que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante oficio No. PCG/356/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, turnó a la Dirección de Consultoría Legislativa, el Acuerdo en mención.

## II. Consideraciones

1. Que el artículo 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que es facultad exclusiva del Congreso designar por mayoría calificada, a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocidos por la Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia.

Aunado a lo anterior, el artículo 27, fracción XLIII, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la convocatoria pública a la que se hace referencia en el párrafo anterior, deberá darse amplia publicidad en los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Baja California.

Asimismo, en la fracción en cita, se señala que para efecto del procedimiento relativo a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control funcionará una Comisión Especial.

2. Que el artículo 7 apartado C de la Constitución Local señala que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es un organismo constitucional autónomo,



especializado, imparcial y colegiado, garante del derecho a la información pública, protección de datos personales, transparencia y participación ciudadana.

Continúa el artículo señalando que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por mayoría calificada del Congreso Local. El procedimiento de designación y requisitos serán establecidos en la Ley.

3. Que el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que para ser designado Titular del Órgano Interno de Control del Instituto deben reunir los requisitos dispuestos en las fracciones I, II, V y VIII del artículo 60 de la Constitución Local, además de los siguientes:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos tres años en el control, manejo o fiscalización de recursos.



Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las Diputadas y Diputados que integran esta Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

### **RESOLUTIVO**

**PRIMERO.** - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 Apartado C, 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

### **CONVOCA**

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad a lo establecido en los artículos



27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

B.- Tener cuando menos treinta y cinco años y no más de sesenta y cinco años de edad, al día de su nombramiento;

C.- Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su designación;

D. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado;

E.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

F.- Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura de contador público u otro relacionado en



forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

G.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado; y

H. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos tres años en el control, manejo o fiscalización de recursos.

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar **conforme a la base segunda**, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato\_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx));
2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;



5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;
8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato\_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx));
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato\_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx)) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
  - A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - B.- Haber residido en el Estado durante los últimos diez años;



- C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado;
- D.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; y
- E.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato\_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California - [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx)); y
12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a la designación (conforme al Anexo 5: Formato\_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx)).



III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

#### **SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE SOLICITUDES:**

I.- El período de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 21 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, **de la base primera**, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las **09:00 horas a las 15:00 horas**, considerando lo siguiente:

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.



4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 559 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13: 00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: **comisión.especial.oic@gmail.com**, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado en el punto I de la base segunda de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.



### TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados **en la base primera, punto I.**

III.- En caso de que la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista **en el punto 2 de la base tercera**, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos señalados



en la base primera de esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de **Entrevista**.

V.-La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.
2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.



6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.
7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante**, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.
8. Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sesionará con la finalidad de integrar los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.



#### CUARTA. DEL ACUERDO:

I.-En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria; personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.-Una vez que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales haya aprobado el Dictamen correspondiente, este deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política, quién determinará por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona **Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.**



IV.-La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

#### **QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

#### **SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:**

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y



confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

#### **SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:**

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, **(Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control)**



**SEGUNDO.** La persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

**TERCERO.** Si existen dos o más convocatorias en periodos de tiempo simultáneos, expedidas por la XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para designar al Titular del Órgano Interno de Control de distintos organismos con autonomía constitucional o de órganos que marque la ley, las personas aspirantes solo podrán optar por una de ellas.

**CUARTO.** - La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

**QUINTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.

**SEXTO.** - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

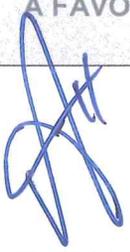
Dado en sesión ordinaria, a los días 08 del mes de mayo del 2023

**“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”**



COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS  
TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

ACUERDO No. 03

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ P R E S I D E N T A			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA S E C R E T A R I O			
DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ V O C A L			
DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ V O C A L			
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO V O C A L			



## ANEXOS

### ANEXO 01: FORMATO\_01

#### CARTA DE SOLICITUD DE REGISTRO

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Control en \_\_\_\_\_** del periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de 2023 al \_\_\_\_\_ de 2027, por lo que solicito, formalmente mi inscripción para ser considerada o considerado en el mismo. Mis datos de registro son los siguientes:

#### DATOS DE REGISTRO

NOMBRE COMPLETO:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRONICO:

NUMERO TELEFONICO:

#### LISTADO DE DOCUMENTOS CONSIGNADOS

Nro.	NOMBRE EL DOCUMENTO	SI	NO
1	Original y copia de Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California)		
2	Original y copia de Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en		



	el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación		
3	Copia certificada del acta de nacimiento (y copia simple)		
4	Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía (y copia simple)		
5	Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California (y copia simple)		
6	Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente (y copia simple)		
7	Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional (y copia simple)		
8	Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente (y copia simple)		
9	Original y copia de Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción)		
10	Original y copia de Carta con firma autógrafa conforme al Formato_03 publicado anexo a la Convocatoria, en que la persona aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad		
11	Original y copia de Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria		
12	Original y copia de Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación		

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo y firma de la persona aspirante**

**CC. Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control**



**ANEXO 02: FORMATO\_02**

**CURRÍCULUM VITAE-VERSIÓN PÚBLICA**

**FOTOGRAFÍA:**

Nombre:	
Grado Máximo de Estudios:	
Número de Cédula Profesional:	
Fecha de expedición:	
Formación Académica:  Para cada caso: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre de la carrera o estudio.</li><li>2. Institución.</li><li>3. Periodo de estudios.</li><li>4. Documento obtenido.</li><li>5. Fecha de expedición.</li></ol>	
Experiencia Laboral:  Para cada caso: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fecha de inicio.</li><li>2. Fecha de conclusión.</li><li>3. Institución o empresa.</li><li>4. Cargo o puesto desempeñado.</li><li>5. Campo de experiencia.</li></ol>	
Otros estudios:  Cursos, talleres, seminarios, diplomados, reconocimientos.	

*[Handwritten signature]*

**Nombre y firma de la persona aspirante**



**ANEXO 3: FORMATO\_03**

**CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE A SER DESIGNADA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, hago constar bajo protesta de decir verdad; en mi carácter de persona aspirante a ser designada para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control en **el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**, que:

1. Cuento con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
2. He residido en el Estado de Baja California durante los últimos diez años.
3. No he ocupado cargo de elección popular, ni he ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o he sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha;
4. Gozo de buena reputación y no he sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público; y,
5. No he sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona aspirante**

CC. Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control

ACUERDO NUMERO 03 CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**ANEXO 4: FORMATO\_04**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, PROCESOS, DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Mexicali, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, requisitos, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL; LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA; DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LEGISLATIVOS; Y DEL PLENO, respecto de la Convocatoria para el proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control** en \_\_\_\_\_ del periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de 2023 al \_\_\_\_\_ de 2027, expedida por la XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la Persona Aspirante**

**CC. Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los  
Órganos Internos de Control**



**ANEXO 5: FORMATO\_05**

**XXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS  
INTERNOS DE CONTROL**

\_\_\_\_\_, con ciudadanía mexicana, mayor de edad, aspirante a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control **del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**, bajo protesta de decir verdad manifiesto \_\_\_\_ tener algún interés personal, familiar, así como respecto de negocios, sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo en relación con el cargo al que aspiro.

En caso de existir algún tipo de interés, describirlo a continuación:

---

---

---

---

---

---

---

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA